



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del



44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3898 del 24 de octubre de 2018, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 4937 de fecha 11 de septiembre de 2020 la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Sede Nacional otorgó: *"Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de (6) meses, a la Fundación **LOVE BOUGHT INTERNACIONAL (LBI)**, para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa ubicada en la vereda San Jorge, Lote 8, Finca Villa Maria del municipio de Soacha del departamento de Cundinamarca. Capacidad de (30) cupos"*.

2

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19, el cual fue prorrogado por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, 304 del 23 de febrero de 2022 y la Resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Que con posterioridad a la expedición y publicación del Decreto de emergencia, el presidente de la Republica expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*

Que la Resolución No. 4937 de fecha 11 de septiembre de 2020, por la cual se otorgó la licencia de funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)** contó con una vigencia hasta el día 26 de marzo de 2021 y por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19, que por lo expuesto anteriormente el ICBF expidió la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, mediante las cuales prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento que se venzan desde el 19 de marzo del año 2020 y se entenderán prorrogadas automáticamente



44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No 2410 del 07 abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, así mismo estableció en su parte resolutive que las direcciones regionales deberán otorgar licencia provisional a todos los operadores previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la Licencia Bienal en la Resolución 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202144400000021322 del 26 de febrero de 2021 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, presentó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 4937 de fecha 11 de septiembre de 2020, anexando documentación.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244400000088282 del 05 de mayo de 2022 dirigido a la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, anexó documentación para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2022 dirigido a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, solicitó anexar actualizada la documentación de los componentes Legal, Financiero, Administrativo – Talento Humano y Salud y Nutrición, en CD por cada componente.

Que mediante correos electrónicos de fechas 04 y 05 de mayo de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento y al Enlace de Protección, la señora **DEISY GUTIERREZ** de la



44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI), anexo documentación del componente legal, componente de salud y nutrición, financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 dirigido a la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF, solicito los siguientes documentos:

Componente Legal: (i) Acta de elección, aceptación de cargos y cédulas de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva y/o quien haga sus veces y del representante legal junto con los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía, (ii). antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía, (ii) listado del talento humano vinculado en la entidad junto con los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 dirigido a la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF, envió las siguientes observaciones del componente financiero así:

"(...) 2.1 Compromisos Fiscales anexar los Recibos de pago de los meses:

- * RP-Enero-Formulario-3505601671278 \$272,000*
- * RP-Febrero-Formulario-3505604956426 \$323,000*
- * RP-Marzo-Formulario - 3505608280245 \$137,000*

2.2 Certificaciones

2.2.3 Falta firma del Representante Legal

2.2.4 Falta argumentar el compromiso.

2.3 Listar los 4 numerales.

** Actualizar la JCC del RF Deyanira Sanchez Hernandez (...)"*

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022 dirigido a la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF solicitó la siguiente documentación:

44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Componente Administrativo - Talento Humano: (i) Soporte de inducción al cargo, (ii) soportes de la hoja de vida de la nutricionista, (iii) plan de selección, inducción, formación y capacitación y manual de funciones general.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022 dirigido a la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, Enlace de Protección de la Regional Cundinamarca del ICBF solicitó la siguiente documentación:

Componente Administrativo - Talento Humano: (i) actualizar de 6 miembros del listado del talento humano vinculado en la entidad los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía, (ii) soporte d afiliación al SGSSS y ARL, (iii) hoja de vida con antecedentes, formato de inducción, manual de funciones de Angela Liliana Obando.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 dirigido a la señora **GLORIA RONCANCIO GIRALDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía del señor **MICHAEL STEPHEN ROSAS** y de la señora **LIDIETTE NAYELLI ROSAS**, (ii) actualizados del listado del talento humano vinculado en la entidad los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de la policía.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **AIDA XIMENA RIVERA PRIETO** de la Coordinación de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, anexo del componente legal los antecedentes del Talento Humano y los del señor Michael Stephen Rosas y de la señora Lidiette Nayelli Rosas.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF informo la Aprobación de cumplimiento Provisional del componente legal, indicando que el mismo se encuentra sujeto a la aprobación del componente de talento Humano para posterior aval de cumplimiento total, para el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA**



44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

(LBI).

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2022 dirigido Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, informó la Aprobación de cumplimiento del componente de administrativo - Talento Humano para el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF informo la Aprobación de cumplimiento del componente legal para el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 dirigido a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)** la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remitió las observaciones frente componente así:

Componente de Salud y Nutrición: (i) Minutas, (ii) mpe4rosnal manipulador de alimentos, (ii) programa de selección y evaluación de proveedores, (iii) metrología, (iv) manual de buenas practicas de manufactura, (v) plan de saneamiento.

Que mediante memorando radicado No. 202244000000054813 de fecha 13 de julio de 2022 dirigido al Director de la Regional Cundinamarca del ICBF la Coordinadora de Asistencia Técnica allegó los conceptos emitidos por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca frente al componente Legal, Técnico PIYC, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo-Talento Humano, y Financiero de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo determinaron:

(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO (Propuesta de Implementación Y Cualificación - PIYC)	COMPONENTE TÉCNICO (Salud y Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO-Talento Humano
Cumple	Cumple	Cumple	los siguientes criterios del componente no cumplió así: - Salud y nutrición Cumple Parcialmente. - Personal manipulador de alimentos. -Plan de saneamiento básico cumple parcialmente.	Cumple (...)"

"(...)

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que no se realizó visita al operador no fue posible la verificación total de los requisitos de los componentes técnicos y administrativos, y que de acuerdo con la Resolución 2410 de 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional", la cual en su artículo Segundo establece "Las direcciones regionales deberán otorgar las Licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento modelo de atención, para que durante el termino de hasta un año proceda a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010.

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010,

44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

*artículo 13° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como "Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento PROVISIONAL para la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL- MODALIDAD INTERNADO** por doce (12) meses y se otorga bajo las siguientes características:*

8

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Sede Administrativa operativa ubicada en Vereda San Jorge Lote 8 Finca Villa María Soacha. Departamento de Cundinamarca	Niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos	Capacidad máxima instalada de 30 cupos

*En consecuencia con lo anterior, la Regional en el marco de este otorgamiento de Licencia Provisional a la entidad **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL**, ICBF desarrollara, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DIRIGIDO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1, en su apartado de Herramientas de monitoreo de Proceso de atención, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad (...)"*

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones

44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda San Jorge, Lote 8, Finca Villa Maria del Municipio del Soacha, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 30 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)** con NIT. **900.580.909-1** para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda San Jorge, Lote 8, Finca Villa Maria del Municipio del Soacha, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para atender niñas y adolescentes de 7 a 17 años 11 meses con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 30 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Provisional concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)** esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de los ejercicios de supervisión la Asistencia Técnica correspondiente de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido niños, niñas, adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos V1, a fin de mantener los estándares de calidad demarcados para la Modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, no la autoriza para



44000

RESOLUCIÓN No. 1719 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

10

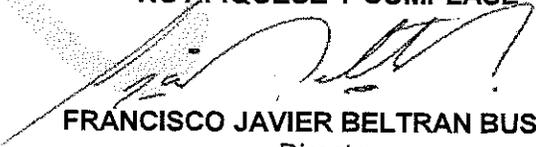
ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202244200000118661

Bogotá D.C., 2022-07-15

Señora
GLORIA RONCANCIO GIRALDO
Representante legal
FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)
Vereda San Jorge, Lote 8, Finca Villa Maria
Soacha – Departamento

Citación de notificación resolución No. 1719 de fecha 15 de julio de 2022

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 1719 de fecha 15 de julio de 2022.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 10:41 a. m.
Para: administracion@lovebought.com; 'Info@lovebought.com';
coordinacion@lovebought.com
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: Citacion de notificacion.pdf

Señora
GLORIA RONCANCIO GIRALDO
Representante legal
FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202244200000118661 de fecha 2022-07-15 de Citación de Notificación de la Resolución No. 1719 de fecha 15 julio de 2022, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista Apoyo a la Gestión
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74 • Tel.: 4377630 Ext: 141019

Síguenos en:

- ICBFColombio
- ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





Yesenia Lopez Arevalo

De: Aida Ximena Rivera Rivera Prieto <coordinacion@lovebought.com>
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 10:59 a. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación Resolución

No suele recibir correos electrónicos de coordinacion@lovebought.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo.

Yo Gloria Roncancio Giraldo, aceptó Citación de Notificación de la Resolución No. 1719 de fecha 15 julio de 2022, virtual.

Atentamente

Gloria Roncancio Giraldo
Representante Legal
Fundación Love Bought.

El vie, 15 jul 2022 a las 10:40, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

GLORIA RONCANCIO GIRALDO



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 11:16 a. m.
Para: 'coordinacion@lovebought.com'
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RV: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: RESOLUCION.-.pdf

Señora
GLORIA RONCANCIO GIRALDO
Representante legal
FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 1719 DEL 15 DE JULIO 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 15 de Julio de 2022, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacion@lovebought.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 1719 de fecha 15 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____

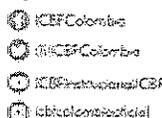
Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista Apoyo a la Gestión
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74 • Tel.: 4377630 Ext: 141019

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





Yesenia Lopez Arevalo

De: Aida Ximena Rivera Rivera Prieto <coordinacion@lovebought.com>
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 11:17 a. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación Resolución

Cordial saludo

Yo Gloria Roncancio Giraldo Representante Legal de la Fundación Love Bought renunció a términos.

Atentamente

Gloria Roncancio Guraldo
Representante Legal

El vie, 15 jul 2022 a las 11:08, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

GLORIA RONCANCIO GIRALDO

Representante legal

FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI)

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 1719 DEL 15 DE JULIO 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 15 de Julio de 2022, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinacion@lovebought.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 1719 de fecha 15 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI _____ NO _____



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 1719 DEL QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se deja constancia que el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI) CON NIT. 900.580.909-1 PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 15/07/2022 a la señora GLORIA RONCANCIO GIRALDO de la Representante Legal de la FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNACIONAL CON SIGLA (LBI), y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

